

	Circular N° 02	Código	FGT-13 v.00
		Página	1 de 1

FECHA: 11 de febrero de 2020

DE: Líder del Proceso de Control Interno de Gestión

PARA: Jefes de oficina

ASUNTO: Información sobre los planes de acciones correctivas producto de las evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno de Gestión.

Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno de Gestión tiene a su cargo la facultad de realizar asesorías, acompañamientos y evaluaciones independientes sobre situaciones específicas que buscan verificar el cumplimiento de la normatividad interna y externa aplicable a la Universidad de Pamplona, así como promover la cultura del autocontrol y la mejora continua de cada uno de los procesos de la institución, me permito informar que a partir de la fecha posterior a la entrega del informe de evaluación por parte de esta dependencia, se debe remitir el plan de acciones correctivas en un término no mayor a quince (15) días hábiles.

Así mismo, respecto de los planes de acciones correctivas producto de las evaluaciones realizadas en la vigencia 2019, deberán remitirse a la Oficina de Control Interno de Gestión dentro de los tres (3) días siguientes de la comunicación y publicación de la presente circular.

Finalmente es importante resaltar el cumplimiento de los terminos antes descritos en virtud de los establecido en la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario en su "ARTÍCULO 39. Prohibiciones como servidores públicos, literal 8 establece: Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento".

Cordialmente,


 DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO

Elaboró: Yajaira Torres C.